



ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2015/09/07
2015/09/23
2015/09/07
LIII Legislatura
5330 "Tierra y Libertad"



**VISIÓN
MORELOS**



LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 07 de septiembre de 2015, los Diputados integrantes de la Junta Política y de Gobierno de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno propuesta de acuerdo por el que se designa al Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, bajo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

Con fecha 1º de septiembre de 2015 la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, inició su período constitucional, quedando legalmente instalada e integrada por las diversas fuerzas políticas surgidas de las elecciones celebradas en junio pasado.

El artículo 50, fracción III, inciso e), de la Ley Orgánica para el Congreso, establece que corresponde a la Junta Política y de Gobierno la designación y remoción de los titulares de los órganos administrativos del Congreso.

Asimismo, conforme al artículo 89 del mismo ordenamiento señala que el Congreso para su funcionamiento cuenta con órganos administrativos, entre los que se encuentra la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios, la cual es el órgano profesional de carácter institucional de asesoría, asistencia y apoyo parlamentario del poder legislativo, cuyo propósito fundamental es brindar el apoyo profesional y técnico a los órganos políticos y de dirección, así como a las comisiones y comités del Congreso para el mejor desempeño de sus funciones.

En este sentido, actualmente la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios no cuenta actualmente con titular, ya que la anterior legislatura designó a un encargado de despacho y dado que corresponde a este órgano





proponer su designación, los integrantes de este órgano colegiado atentos a las actividades de carácter administrativo y legislativo que se llevan a cabo en el Congreso cotidianamente, con el fin de llevar a cabo la función principal de legislar que corresponde a los Diputados de la Quincuagésima Tercera Legislatura, hemos analizado y discutido sobre el perfil del profesionalista que debe ocupar dicho cargo. En este sentido, el artículo 93 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, señala que para ocupar el cargo de Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No haber sido condenado en sentencia firme por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;
- III. Acreditar los conocimientos, experiencia y capacidad de acuerdo al cargo y contar con título de licenciatura legalmente expedido y cédula profesional; y
- IV. Las demás que señalen ésta Ley y su Reglamento.

En virtud de lo anterior y después de un riguroso análisis de la trayectoria profesional y el Currículum del (a) profesionalista Carlos Hernández Adán, consideramos que reúne los requisitos señalados en el artículo 93 de nuestro ordenamiento interior y el perfil profesional que se requiere para ocupar el cargo de Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios.

El C. Carlos Hernández Adán, es Licenciado en derecho, iniciando su trayectoria laboral Director de Licencias de funcionamiento y Gobernación del Ayuntamiento de Cuernavaca, ha sido rector de la Universidad Loyola de América desde el 15 de abril de 2003, es Presidente y fundador del Consejo de Administración del Grupo Educativo Loyola, socio fundador y Director Administrativo del Corporativo SHER, S.C. reconocido despacho de abogados de Morelos y en su trayectoria profesional ha ocupado diversos cargos dentro de organismos y cámaras empresariales y de impulso a la educación, destacándose por su participación social en la educación, motivo por el cual consideramos que reúne los requisitos establecidos y reúne además el consenso de los integrantes de esta Junta Política y de Gobierno, para presidir el órgano institucional que ayudará a esta Legislatura en sus labores legislativas, lo que habrá de ser fundamental para los resultados del trabajo parlamentario que nos proponemos desarrollar en el presente ejercicio constitucional.





Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

**ACUERDO
POR EL QUE SE DESIGNA AL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.**

ÚNICO.- Se designa al Licenciado Carlos Hernández Adán, como Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, quien rindió la Protesta de Ley de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado, y publíquese en la Gaceta Legislativa y en la página de transparencia del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entró en vigor a partir de la aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Atentamente.

**Los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado.**

**Dip. Silvia Irra Marín
Secretaria**

**Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales
Secretario
Rúbricas.**

